



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIONES**



**INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS
INTERNOS Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS EXTERNOS
PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA I+D+i**

2025

INTRODUCCIÓN:

El Vicerrectorado de Investigaciones de la Universidad del Azuay a través del presente instructivo generado por la Ing. Diana Reyes Cabrera (Coordinadora de Proyectos), establece las directrices y los procedimientos necesarios para la asignación de recursos internos y la obtención de fondos externos destinados al financiamiento de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i).

- **OBJETIVO GENERAL:**

Establecer un procedimiento general para la asignación de fondos internos y la captación efectiva de recursos externos destinados a propender y financiar la ejecución de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en la Universidad del Azuay.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO:

La gestión administrativa de los fondos destinados a la investigación científica en la Universidad del Azuay, estará regida por la normativa interna de la institución y la normativa nacional correspondiente.

• NORMATIVA NACIONAL:

1. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):

Que establece la obligatoriedad de que las universidades y escuelas politécnicas tanto del sector público como del privado, asignen al menos un 6% de sus presupuestos para cubrir partidas destinadas a:

- a) Ejecutar proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i),
- b) Adquirir infraestructura tecnológica,
- c) Publicar en revistas indexadas,
- d) Otorgar becas doctorales a sus docentes,
- e) Pagar patentes.

También reconoce los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como resultado de las investigaciones y otras actividades académicas como parte del patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación superior; además permite que estas instituciones accedan adicional y preferentemente a recursos públicos concursables para cultura, investigación, ciencia, tecnología e innovación.

2. Plan Nacional de Desarrollo:

Que establece la necesidad de que los proyectos de investigación que se ejecuten en la institución, estén alineados con los objetivos, políticas y metas del plan vigente, asegurando que contribuyan a los objetivos de desarrollo del país. Este plan destaca la importancia de la eficiencia y la sostenibilidad de la asignación de los recursos.

• NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD:

1. Estatuto:

El Estatuto de la Universidad del Azuay establece la existencia de la Unidad de Auditoría Interna como responsable de la revisión de la gestión de los recursos de la institución y, en especial, del control de los fondos que no provienen del Estado.

2. Políticas de Investigación:

Que respaldan el financiamiento de las actividades de investigación, mediante la asignación de fondos internos de la institución, así como también propenden a realizar autogestión para la obtención de financiamiento externo y el incremento del nivel de cooperación interinstitucional.

3. Reglamento de doctorados:

Los programas de posgrado de la Universidad del Azuay pueden presentar proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i); para ello, deberán aprobarse en el Consejo General de Posgrados en relación con su parte académica y serán revisados y aprobados

financieramente por el Vicerrectorado de Investigaciones. Los proyectos presentados deberán incluir el financiamiento para una o más tesis de investigación de posgradistas dentro del programa.

4. Reglamento para la concesión de becas y apoyos para formación y perfeccionamiento del personal académico:

Norma la concesión de becas para el personal académico de la Universidad, denominación que incluye las ayudas económicas de aranceles, manutención y pasajes, a fin de propiciar la formación de posgrado, investigación científica y capacitación formal de interés para la institución. Asimismo, se establecen las normas para la concesión de otras formas de apoyo para contribuir a la capacitación y perfeccionamiento del personal académico.

5. Políticas contables de la universidad:

Establecen los lineamientos para el registro de ingresos y gastos relacionados con la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), tesis doctorales y convenios o consultorías. Asimismo, define el control presupuestario como instrumento base para el control financiero de los proyectos.

ASIGNACIÓN DE FONDOS INTERNOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (I+D+i)

• ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La Universidad del Azuay destinará un monto específico en su presupuesto anual destinado al financiamiento de actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y sus políticas internas. Dichos fondos provienen principalmente de recursos de autogestión y de asignaciones del Estado. Del total de recursos generados como autogestión se designará al menos un 6% para la investigación científica.

• EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

El Vicerrectorado de Investigaciones de forma semestral publicará la convocatoria interna a presentar proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), y en ella se establecerá los parámetros de carácter obligatorio que las mismas deben cumplir para ser objeto de interés de la institución, los tipos de proyectos que se receptorán, así como los resultados mínimos que se espera alcanzar de las propuestas que resultaren escogidas, todo esto enmarcado en un período de tiempo previamente planificado y a través del sistema informático correspondiente.

• ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE CONVOCATORIA INTERNA:

Serán financiadas las propuestas de investigación que resulten mejor evaluadas tomando en cuenta los siguientes aspectos:

a) Análisis de presupuesto referencial de programas y proyectos de investigación:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
• Sueldos docentes:	Están conformados por una remuneración base según el grado académico y la categoría docente (ocasional, auxiliar, agregado, principal). Se cotejarán las horas que el docente-investigador empleará en la ejecución del programa o proyecto, así como la carga horaria académica que registra, para determinar el número de horas de investigación que serán autorizadas y cargadas a su distributivo.
• Materiales y suministros:	Comprenden los insumos necesarios para la ejecución del programa o proyecto de investigación o programa de posgrado, incluyendo reactivos, materiales de laboratorio, didácticos, etc., que permiten el desarrollo de las actividades analíticas, experimentales y la documentación del estudio. El Vicerrectorado verificará que los costos consignados sean coherentes con las actividades que se ha planificado realizar, en caso contrario, realizará los ajustes presupuestarios respectivos.
• Maquinaria:	Comprenden los equipos informáticos, no informáticos y maquinarias necesarios para la ejecución del programa o proyecto de investigación o

	programa de posgrado. El Vicerrectorado verificará que los costos consignados sean coherentes con las actividades que se ha planificado realizar y que estén de acuerdo con los precios del mercado actual, tanto nacional como internacional, la necesidad de adquisición del equipo, aspectos importantes del proceso de compra, ya sea local o internacional, etc. En caso contrario, realizará los ajustes presupuestarios respectivos.
• Viajes:	Comprende la cobertura de gastos de transporte, alojamiento y viáticos necesarios para la ejecución de salidas de campo, asistencia a eventos académicos u otras actividades relacionadas con la ejecución y difusión de programas, proyectos de investigación o programas de posgrado. El Vicerrectorado verificará que los costos consignados sean coherentes con las actividades que se ha planificado realizar, en caso contrario, realizará los ajustes presupuestarios respectivos.
• Subcontratos:	Contemplan la contratación de servicios especializados o instituciones externas para que aporten conocimientos, realicen análisis técnicos o desarrollos específicos que no pueden realizarse directamente por el equipo de investigadores del programa, proyecto de investigación o programa de posgrado. El Vicerrectorado verificará la necesidad específica de la contratación de los servicios y que los costos consignados sean coherentes con las actividades que se ha planificado realizar, en caso contrario, realizará los ajustes presupuestarios respectivos.
• Costos indirectos:	Son los gastos generales asociados a la gestión administrativa de los programas, proyectos de investigación y programas de posgrado, que sirven de apoyo a la ejecución de la investigación, entre ellos se encuentran: sueldos del personal administrativo, uso de infraestructuras, energía, entre otros. Se aplicará el porcentaje establecido por las políticas institucionales vigentes, para cada tipo de proyecto.

b) Análisis de publicaciones científicas:

Para la aprobación del financiamiento de un proyecto de investigación se analizará detenidamente:

1. Pertinencia e impacto de las publicaciones que se espera generar,
2. Número de publicaciones científicas que se han producido históricamente y que se espera producir,
3. Tipos de publicaciones pudiendo ser artículos científicos en revistas indexadas (Scopus, WoS, etc.), libros, capítulos de libro, ponencias en congresos y otros, que se han producido o se espera producir,
4. Revistas indexadas de alto impacto en las que se prevé publicar, así como el respectivo cuartil y área de conocimiento en el que se espera publicar,
5. Costos de publicación dependiendo de la revista o editorial,
6. Cronogramas para redactar, someter a proceso de revisión y posterior publicación del artículo científico, libro, capítulo de libro, etc.

De esta manera, el Vicerrectorado de Investigaciones pretende asegurarse de la difusión adecuada del conocimiento generado a través de la ejecución de proyectos, justificar la inversión de sus fondos y contar con indicadores que permitan medir el rendimiento académico y científico del proyecto.

c) Aporte a la realización de trabajos de titulación:

El Vicerrectorado de Investigaciones evaluará la forma en que el proyecto de investigación contribuirá a la formación de los estudiantes de grado, maestría y doctorado y a su desarrollo profesional, además de garantizar que los trabajos de titulación sean realizados de manera efectiva.

d) Registro de activos intangibles:

Se considerará cómo se gestionan y protegen los resultados del proyecto que pueden tener un valor económico o estratégico a largo plazo, tales como patentes, derechos de autor, marcas, software, bases de datos, etc.

e) Divulgación social y del conocimiento:

Se evaluará si los resultados y hallazgos que se plantean alcanzar con la ejecución del proyecto son accesibles y generarán impacto tanto en la comunidad académica como en la sociedad, la industria o sectores más específicos. Con ello se garantizará que el proyecto sirva para la transferencia de conocimiento o tecnología, así como para compartir y difundir efectivamente la ciencia y justificar el financiamiento otorgado.

f) Capacitación y perfeccionamiento:

El Vicerrectorado de Investigaciones se asegurará de que el proyecto, además de la producción de resultados, promueva el desarrollo profesional de los investigadores y estudiantes involucrados. Esto contribuye a mejorar las competencias investigativas, la calidad del trabajo científico y el impacto de los resultados a largo plazo.

g) Impulso al desarrollo de la docencia y vinculación:

Se evaluará que los resultados del proyecto de investigación aporten a las cátedras y a la vinculación con la sociedad.

• ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA TESIS DOCTORALES:

De acuerdo a lo estipulado en el art. 10 del Reglamento para la Concesión de Becas y Apoyos para Formación y Perfeccionamiento del Personal Académico, quienes cuenten con la aceptación oficial de su propuesta o plan de tesis doctoral, podrán solicitar apoyo de la institución para el desarrollo de la investigación previa a la obtención del grado, siempre y cuando este proyecto guarde concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y tenga la aceptación de la Comisión de Investigaciones. En este caso, el valor invertido se aplicará al presupuesto de investigaciones de la Universidad. Para la aprobación del financiamiento correspondiente, el Vicerrectorado de Investigaciones aplicará las siguientes consideraciones:

1. A través de la publicación de la respectiva convocatoria, se establecerán los parámetros de carácter obligatorio que las mismas deben cumplir para ser consideradas y aprobadas por la institución, al igual que los diferentes tipos de proyectos de investigación, deberán presentarse a través del sistema informático respectivo,
2. De acuerdo al reglamento el importe del apoyo económico será el equivalente a 10 horas semanales de clase del docente en su categoría y nivel,
3. Deberán ser renovadas semestralmente presentando la documentación reglamentaria establecida por el Vicerrectorado de Investigaciones, que constatará el cumplimiento de lo planificado para mantener el financiamiento hasta el plazo máximo de 2 años.

OBTENCIÓN DE RECURSOS EXTERNOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (I+D+i)

• ORÍGEN DE LOS RECURSOS:

El Vicerrectorado de Investigaciones con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales en investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), fomentará una cultura de autogestión que permita diversificar las fuentes de financiamiento para la ejecución de proyectos de investigación y se comprometerá a realizar una gestión efectiva y sostenible de los recursos financieros, técnicos y estratégicos que provengan de fuentes externas tanto nacionales como internacionales. En este contexto se trabajará en coordinación con, Facultades, Departamentos y Grupos de Investigación, para llevar a cabo acciones tendientes a:

a) Identificar oportunidades de financiamiento:

Para lo cual, se deberá realizar una búsqueda activa de convocatorias u otro tipo de oportunidades de financiamiento tanto a nivel nacional como internacional, tales como:

- **Convocatorias de otras instituciones del Sistema de Educación Superior e internacionales:** convocatorias abiertas por universidades nacionales o extranjeras para proyectos en cooperación.
- **Fondos de cooperación internacional (bilateral, multilateral y no gubernamental):** fondos en cooperación bilateral con GIZ – Agencia Alemana de Cooperación Técnica, cooperación multilateral con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cooperación con la UNESCO, fondos provenientes de cooperación con instituciones no gubernamentales como ONG y fundaciones.
- **Fondos concursables de libre acceso nacionales e internacionales:** financiamiento SENESCYT, convocatoria CEDIA, fondos internacionales como los del Banco Mundial (BID), Horizonte Europa, fondos UNICEF, etc.
- **Becas, créditos educativos y ayudas para desarrollar investigación científica:** becas nacionales e internacionales ofertadas por la SENESCYT, becas internas proporcionadas por las universidades nacionales e internacionales, convocatoria ERASMUS, convocatoria Fulbright, becas de la Organización de Estados Americanos (OEA), becas entregadas por Fundación Carolina, entre otras.
- **Convenios, acuerdos o cartas de intención suscritos con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales:** convenios suscritos con otras instituciones educativas, GADs municipales, Fundación Charles Darwin, Fundación Esquel, etc.
- **Pagos por servicios derivados de investigaciones:** fondos obtenidos por la ejecución de servicios de consultorías técnicas especializadas.
- **Regalías por explotación de invenciones científicas:** que promueven la transferencia tecnológica y el retorno económico a la academia.
- **Otros.**

b) Proceso de aplicación y obtención de fondos:

ETAPA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
1. Preparación y presentación de la propuesta de investigación	Director del proyecto	De acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria externa y exigidos por la institución que entregará los recursos, preparará y presentará la propuesta de investigación.
2. Solicitud de carta de aval institucional	Director del proyecto	Socializará la propuesta preparada con el Vicerrectorado de Investigaciones y solicitará la emisión de la respectiva carta de aval. En el borrador de la propuesta deberá indicar los compromisos presupuestarios que involucra; este pedido se lo debe realizar con la debida anticipación.
3. Revisión, análisis y consignación de información institucional específica	Vicerrectorado de Investigaciones	Se realizará un análisis exhaustivo de la propuesta y de los compromisos financieros que implicará para la Universidad, de tal manera que se cuente con los elementos suficientes para poder extender la respectiva autorización, si es que la propuesta cumple con los lineamientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigaciones. Este análisis es el mismo que se ejecuta para el caso de los proyectos de convocatoria interna. Si la propuesta es avalada y, de ser necesario, se consignará la información específica de la Universidad del Azuay que solicite la contraparte.
4. Revisión de documentación por parte del Departamento Legal de la Universidad	Procurador General	Prevía solicitud remitida por el Vicerrectorado de Investigaciones, este Departamento se encargará de revisar los aspectos legales pertinentes a la presentación, adjudicación, adquisición de compromisos y documentación necesaria para la legalización del proceso, y emitirá la respectiva resolución de suscripción del acuerdo, convenio o documento habilitante.
5. Suscripción de documentos	Rector o Vicerrector de Investigaciones	Considerando los lineamientos establecidos por la contraparte y una vez que el Procurador General ha emitido la resolución correspondiente, se establecerá la fecha y hora para la suscripción de la documentación reglamentaria, pudiendo ser suscrita por el Señor Rector de la Universidad del Azuay o por el Vicerrectorado de Investigaciones, si así lo hubieren autorizado.
6. Entrega de documentación legalizada	Director	Una vez cumplidos los procesos anteriores, se le entregará la documentación correspondiente

		al Director para que se encargue del envío y coordinación necesaria con la contraparte.
7. Registro del proyecto	Director	Una vez adjudicado y legalizado el proyecto, el director del mismo debe ingresarlo al sistema informático del Vicerrectorado de Investigaciones, adjuntando toda la documentación de respaldo, para su respectivo registro y control.
NOTA: Este proceso puede presentar variaciones según las exigencias del organismo que realiza la convocatoria externa; sin embargo, el Vicerrectorado de Investigaciones velará por que los procesos de cooperación interinstitucional e internacionalización de la investigación se realicen de manera apropiada.		

• GESTIÓN DE FONDOS EXTERNOS:

El Vicerrectorado de Investigaciones y el Director del Proyecto serán responsables del control y ejecución de los fondos externos obtenidos; se registrarán por las políticas y normativas contables de la Universidad del Azuay, así como por los requisitos y normativas de las instituciones u organismos externos que financiarán las actividades de investigación. Los fondos externos que ingresen a las cuentas bancarias de la Universidad requerirán la creación de la respectiva partida presupuestaria, así como la emisión de los ingresos de caja que respaldan la recepción de los fondos y permiten su registro y control.

Tanto los fondos internos como los fondos externos que forman parte del presupuesto del proyecto de investigación serán manejados contablemente de forma independiente, para su correcta identificación y diferenciación. Es responsabilidad compartida del Director del Proyecto y del Vicerrectorado de Investigaciones garantizar que el proceso de liquidación financiera del proyecto se realice respetando los compromisos adquiridos por las partes y que se respalde con la respectiva acta de liquidación.

• FIRMA DE RESPONSABILIDAD:

	
Prof. Raffaella Ansaloni, PhD. VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES	
Fecha de emisión:	miércoles, 14 de mayo de 2025